



HCD LA PUNTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE LA PUNTA

Ciudad de La Punta, 13 de marzo de 2019

VISTO:

El Expediente 1472-SHyF-MDLP-2019 y la necesidad de establecer los valores de base mínima para la enajenación de los vehículos pertenecientes a la flota automotriz de este municipio y;

CONSIDERANDO:

Que amerita el establecimiento de valores base para autorizan al Departamento Ejecutivo Municipal a la enajenación de los vehículos pertenecientes a la Municipalidad de La Punta para la actualización de la flota automotriz a los efectos de salvaguardar los bienes pertenecientes al erario público,

Que los vehículos propiedad del Municipio de La Punta afectados a esta autorización son los identificados según la Dirección Nacional del Registro de propiedad del Automotor como:

MARCA	MODELO	DOMINIO	AÑO	MOTOR	CHASIS	AVALUO FISCAL
FORD	F100	WDF-491	1972	DMEB-36466	PICK-UP KA1JME-29991	SIN AVALUO
ISUZU	P-UP D/CAB 4X2 2.5	CHB297	1998	510810	JAATFR69HN7101095	\$93.600,00
ISUZU	P-UP D/CAB 4X4 2.8 TURBO DLX (GM)	FDS-670	2005	181669	8GGTFSF395A142007	\$160.000,00
CHEVROLET	Vectra 2.2 16V CD 4P	EXJ-344	2005	KA0001326	9BOJG19Y05B166124	\$106.000,00
CHEVROLET	Meriva GL 1.8	IPC-022	2010	U30001545	9BGXF75U0AC126948	\$125.000,00
PEUGEOT	BOXER 350	NIH-021	2013	7166442	936ZCXMND2111102	\$407.000,00
VOLKSWAGEN	AMAROCK 2.0L TDIO 180 CV 4X2 748	MPK-074	2013	CNE 032614	8AWDB42H3DA034514	\$365.000,00

Que, a través de la presente ordenanza, se pretende revalorizar los bienes, a los efectos de salvaguardar la incolumidad del patrimonio municipal;



HCD LA PUNTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE LA PUNTA

Que, la enajenación deberá ser realizada por el Departamento Ejecutivo Municipal, según los mecanismos más convenientes para hacer efectiva la venta de los vehículos de referencia,

Por ello y en uso de sus atribuciones.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE LA PUNTA
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

Art. 1º.- Establecer la base mínima de precio de venta, según el siguiente detalle:

MARCA	MODELO	DOMINIO	ANO	MOTOR	CHASIS	venta base
FORD	F100	WDF-491	1972	DMEB-36466	PICK-UP KA1JME-29991	\$ 50.000,00
ISUZU	P-UP D/CAB 4X2 2.5	CHB297	1998	510810	JAATFR69HN7101095	\$100.000,00
ISUZU	P-UP D/CAB 4X4 2.8 TURBO DLX (GM)	FDS-670	2005	181669	8GGTFSF395A142007	\$160.000,00
CHEVROLET	Vectra 2.2 16V CD 4P	EXJ-344	2005	KA0001326	9BOJG19Y05B166124	\$120.000,00
CHEVROLET	Meriva GL 1.8	IPC-022	2010	U30001545	9BGXF75U0AC126948	\$180.000,00
PEUGEOT	BOXER 350	NIH-021	2013	7166442	936ZCXMND2111102	\$450.000,00
VOLKSWAGEN	AMAROCK 2.0L TDIO 180 CV 4X2 748	MPK-074	2013	CNE 032614	8AWDB42H3DA034514	\$400.000,00

Art. 2º.- Autorizar al Departamento Ejecutivo a disponer la venta de los vehículos citados en el Artículo precedente, tomando como base los valores establecidos, según lo estipulado en la Ordenanza 304-HCDCDLP-2016 en su Art 15 Inc. n) , quedando facultado a determinar el procedimiento más conveniente para hacer efectiva la venta de los vehículos de referencia -

Art. 3º.- Deróguese toda otra norma que se oponga a la presente.-

Art. 4º.- Promúlguese, Regístrese, Comuníquese y archívese.-